Resolución N°.1305/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 27/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL".

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 1141/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por el cual remite para consideración el Dictamen U.O.C. Nº 203/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 27/2016, suscrito con la firma NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Cursos de Capacitación Laboral"; y

CONSIDERANDO: Que, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, recomienda: "ampliar hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato N° 27/2016, suscrito con la firma NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Cursos de Capacitación Laboral"".

Asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al mencionado proceso, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 203/2016.

Que, en este sentido, cabe señalar que el Contrato N° 27/2016 fue suscrito en fecha 08 de noviembre de 2016 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Además, lo establecido en el numeral 1.1.15 "Informe Final" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que estipula cuanto sigue: "Las Contratadas deberán presentar a la Contratante un Informe Final del Curso vía mesa de entrada, debiendo incluir obligatoria y detalladamente los puntos citados abajo, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización del mismo (último día de clases). La Contratante verificará el informe presentado, y en caso que detectase alguna disconformidad, deficiencia u omisión en la documentación presentada, notificará a la Contratada (por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal). El Proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para subsanar tales inconvenientes, y deberá remitir una nota

Maria Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución N°1305/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 27/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL".

(vía mesa de entrada), comunicando la subsanación de las disconformidades, deficiencias u omisiones (con la documentación respectiva si corresponde). La Contratante proveerá a las Contratadas el formato del Informe Final del Curso, para facilitar la presentación y posterior procesamiento de datos. La lista de beneficiarios deberá ser suministrada por la Contratada en formato impreso y en soporte digital (CD, DVD o PENDRIVE). En caso de no cumplir con el plazo para la entrega del Informe Final, serán pasibles de multas conforme lo establecido en la CGC 26.1 de la Sección IV. Los documentos presentados en el Informe Final no deberán poseer enmiendas ni tachaduras, que impidan verificar la autenticidad de los mismos. El Informe Final deberá incluir los siguientes puntos e información: • Información completa sobre los beneficiarios capacitados conforme al formato de Informe Final proveído por la Contratante. • Registro de asistencia diaria de los beneficiarios, firmado por los mismos. Los beneficiarios capacitados deberán corresponder a la nómina de inscriptos verificada y aprobada por la Contratante. • Planilla Resumen de beneficiarios. • Deberán presentar Planilla de Entrega de Materiales, firmada por los Beneficiarios al inicio del curso. Siempre y cuando el Proveedor cumpla con lo solicitado en el presente numeral, la Contratante aprobará el Informe Final y autorizará la realización del acto de entrega de certificados, por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal. En ningún caso se realizará el acto de entrega de certificados sin la correspondiente autorización de la Contratante. Una vez aprobado el Informe Final, la Contratante autorizará el Acto de Entrega de Certificados (exclusivamente a los beneficiarios que aprobaron el curso) el acto de entrega de certificados deberá realizarse en presencia de un funcionario o persona debidamente designada por la Contratante. La contratada deberá remitir vía mesa de entrada o correo electrónico las placas fotográficas en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la entrega de certificados".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Que, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral mediante el Memorándum DFCL Nº 1033/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, solicitó lo siguiente: "... en atención al memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 746/2016 en el cual se solicita el análisis a la adenda en relación de la vigencia del contrato con proveedores adjudicados en la LPN 03/2015 y LPN 02/2016" (Sic). Al respecto, el Memorándum N° 746/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016,

María Victoria Diesel de Cordia
Directora Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución N°.1305/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 27/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL".

remitido por la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Cursos, entre otras cosas, expresa que: "… comunicar que los ítems mencionados más abajo debido a actividades administrativas como: presentación de documentaciones pendientes para aprobación del informe final y cumplimiento en la entrega de la capacidad instalada a la comunidad beneficiaria del curso, deberán ser regularizadas antes del mes de marzo del periodo 2017. Los mismos son:… Ítem 11 de la LPN 02/2016: El curso finaliza el 29/12/2016 y conforme a los plazos establecidos en el PBC, el informe final y regularización de documentos deberá realizarse en el siguiente mes. Atendiendo que por lo expuesto, aún no se han cumplido con todas las obligaciones contractuales, solicitamos derivar a la Unidad Operativa de Contrataciones para el análisis a la vigencia del contrato si corresponde" (Sic).

Que, a través de Nota recibida en fecha 30 de diciembre de 2016, el Proveedor ha manifestado su conformidad para ampliar la vigencia del citado Contrato.

Que, de lo mencionado, podemos inferir que el objeto del Contrato N° 27/2016 no ha sido cumplido en su totalidad, por lo tanto, el mismo aún sigue siendo exigible tal como lo dispone el Artículo 547 del Código Civil; en consecuencia, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato *ut supra*, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalio A. Ortega Soley
Secretaria General
MTEBS/SINAFOCAL

Al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°..130/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 27/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato N° 27/2016, celebrado con la firma NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Cursos de Capacitación Laboral".

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 27/2016, suscrito con la firma NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Cursos de Capacitación Laboral", conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalio A. Ortega Soley
Secretaría General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL